



Oficio Número: SEDUSO/02909/2024  
Expediente Número: S-045/2024  
Asunto: Fusión

### INSTRUCTIVO

AL C. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BANCO INVEX", S.A. I.B.M., INVEXGRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 5267.  
DIRECCION: AVENIDA ROBLE, NÚMERO 660, EN EL EDIFICIO CYTRUS PISO 11, EN LA COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-045/2024 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 19-diecinueve días del mes de julio del 2024-dos mil veinticuatro. -----

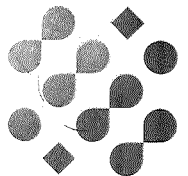
**V I S T O .** - El expediente administrativo No. S-045/2024, formado con motivo de la solicitud de fecha 09-nueve de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, presentada por los C. C. **BERNARDO FLORES CHAPA, BERNARDO MALDONADO CORTES Y LUIS SADA GUAJARDO**, en su carácter de apoderados legal de la persona moral denominada "BANCO INVEX", S.A. I.B.M., INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 5267; respecto de la Fusión de los predios identificados con los números de expedientes catastrales 22-084-632 con superficie de 1,908.19 m<sup>2</sup>, 22-084-121 con superficie de 863.84 m<sup>2</sup>, 22-084-087 con superficie de 1,454.78 m<sup>2</sup> y 22-084-634 con superficie de 1,493.84 m<sup>2</sup>, para formar un **LOTE** con una superficie de 5,720.65 m<sup>2</sup>; predio con frente a la calle Quinta (antes Calle sin Nombre) en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y,

### RESULTANDO

**PRIMERO.**- El solicitante en fecha 09-nueve de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, presento escrito a través del cual solicitan la autorización para la **FUSIÓN** de los predios identificados con los números de expedientes catastrales 22-084-632 con superficie de 1,908.19 m<sup>2</sup>, 22-084-121 con superficie de 863.84 m<sup>2</sup>, 22-084-087 con superficie de 1,454.78 m<sup>2</sup> y 22-084-634 con superficie de 1,493.84 m<sup>2</sup>, para formar **1-un LOTE** con una superficie de 5,720.65 m<sup>2</sup>; predio con frente a la calle Quinta (antes Calle sin Nombre) en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que se integró el expediente administrativo número S-045/2024.

**SEGUNDO.** - Los peticionarios adjuntaron a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por los C. C. **BERNARDO FLORES CHAPA, BERNARDO MALDONADO CORTES Y LUIS SADA GUAJARDO**, en carácter de apoderados legal de la persona moral denominada "BANCO INVEX", S.A. I.B.M., INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 5267.
2. Copia simple de la Escritura Pública número 20,780-veinte mil setecientos ochenta, de fecha 04-cuatro de octubre de 2017-dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público titular de la Notaria Publica 12-doce, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, relativa a la **Constitución de una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** denominada **ODG HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.**, en la que se otorga poder general de dominio y poder general para actos de administración en general a los señores **Bernardo Maldonado Cortes y Bernardo Flores Chapa**. Lo anterior quedando inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio 2017085216 de fecha 19-diecinueve de octubre de 2017-dos mil diecisiete.



3. Carta poder simple otorgada por los C. C: Bernardo Flores Chapa, Bernardo Maldonado Cortes y Luis Sada Guajardo, a favor del C. [REDACTED] que contiene poder para tramitar y gestionar permiso para Subdivisión.
4. Copia simple de las identificaciones de los C. C. Bernardo Flores Chapa, Bernardo Maldonado Cortes y Luis Sada Guajardo (propietarios), [REDACTED] (apoderado), [REDACTED] (testigos).
5. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastrales (70) 22-084-632, 22-084-121, 22-084-087 y 22-084-634 de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
6. Copia simple de los títulos de propiedad, los cuales son los siguientes:
  - Escritura Pública número 27,241-veintisiete mil doscientos cuarenta y uno, de fecha 07-siete de agosto de 2023-dos mil veintitrés, en el Municipio de San Pedro Garza García, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Rodríguez Campuzano, Notario Público Titular número 107-ciento siete, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, relativa a **Contrato de Fideicomiso de Administración Irrevocable número 5267**.
  - Escritura Pública número 27,242 -veintisiete mil doscientos cuarenta y dos, de fecha 07-siete de agosto de 2023-dos mil veintitrés, en el Municipio de San Pedro Garza García, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Rodríguez Campuzano, Notario Público Titular número 107-ciento siete, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, relativa al **Convenio de Aportación de Bienes Inmuebles al Contrato de Fideicomiso de Administración Irrevocable Número (5267)**. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 9308, Volumen 315, Libro 373, Sección: Propiedad, Unidad: Monterrey, de fecha 25-veinticinco de septiembre de 2023- dos mil veintitrés.
  - ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 107/40,584/24, a los 22-veintidos días del mes de enero del 2024-dos mil veinticuatro, en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Rodríguez Campuzano, Notario Público Titular Número 107-ciento siete, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, relativa a **Rectificación de Medidas**. El anterior documento se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1020, volumen 131, libro 21, sección Auxiliares, Unidad Monterrey, de fecha 15-quince de febrero de 2024-dos mil veinticuatro.
  - Escritura Pública número 21,848-veintiún mil ochocientos cuarenta y ocho, de fecha 10-diez de noviembre de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular número 130-cientotrenta, con ejercicio en este Primer Distrito, relativa a la **Formalización de la Transmisión de Propiedad de Inmuebles**. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 2976, Volumen 309, Libro 120, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 29-veintinueve de marzo de 2021-dos mil veintiuno.
  - En fecha 12-doce de diciembre de 2001-dos mil uno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular número 130, asociado con el Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular número 60-sesenta, ambos con ejercicio en este Primer Distrito, relativa a la **Aclaración de Predio**. La anterior escritura se encuentra inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 662, Volumen 20, Libro 7, Sección Actas Aclaratorias y Rectificaciones, Unidad Monterrey, de fecha 14-catorce de diciembre de 2001-dos mil uno.

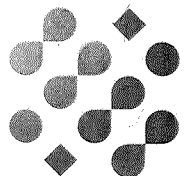


Oficio Número: SEDUSO/02909 /2024

Expediente Número: S-045/2024

Asunto: Fusión

- Escritura Pública número 3,791–tres mil setecientos noventa y uno, de fecha 15–quince de noviembre de 2005–dos mil cinco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular número 130–ciento treinta, con ejercicio en este Primer Distrito, relativa a constituir un **Derecho Real de Superficie**. La anterior escritura se encuentra inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 5601, Volumen 166, Libro 226, Sección II Gravámenes, Unidad Monterrey, de fecha 25–veinticinco de noviembre de 2005–dos mil cinco.
  - Escritura Pública número 15,999–quince mil novecientos noventa y nueve, de fecha 01–primero de septiembre de 2015–dos mil quince, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular número 130–ciento treinta, con ejercicio en este Primer Distrito, relativa a **Un Convenio de Transmisión de un Derecho Real de Superficie**. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 11, Volumen 188, Libro 1, Sección Gravamen, Unidad Monterrey, de fecha 08–ocho de enero de 2016–dos mil dieciséis.
7. Original de los certificados de libertad de gravámenes, lo cuales son los siguientes:
- Original del Certificado de Libertad de Gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral (70) 22-084-632, de fecha 08-ocho de marzo de 2024–dos mil veinticuatro, expedido por el Licenciado Pedro Alejandro Benavides González, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio 27128632/2024, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la persona moral “BANCO INVEX”, S.A. I.B.M., INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, bajo el número 9308, volumen 315, libro 373, sección propiedad de la unidad de Monterrey, de fecha 25–veinticinco de septiembre de 2023–dos mil veintitrés.
  - Original del Certificado de Libertad de Gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral (70) 22-084-121, de fecha 28–veintiocho de febrero de 2024–dos mil veinticuatro, expedido por el Licenciado Pedro Alejandro Benavides González, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio 27108653/2024, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la persona moral “BANCO INVEX”, S.A. I.B.M., INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, bajo el número 9308, volumen 315, libro 373, sección propiedad de la unidad de Monterrey, de fecha 25–veinticinco de septiembre de 2023–dos mil veintitrés.
  - Original del Certificado de Libertad de Gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral (70) 22-084-087, de fecha 28–veintiocho de febrero de 2024–dos mil veinticuatro, expedido por el Licenciado Pedro Alejandro Benavides González, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio 27108859/2024, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la persona moral “BANCO INVEX”, S.A. I.B.M., INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, bajo el número 9308, volumen 315, libro 373, sección propiedad de la unidad de Monterrey, de fecha 25–veinticinco de septiembre de 2023–dos mil veintitrés.
  - Original del Certificado de Libertad de Gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral (70) 22-084-634, de fecha 28–veintiocho de febrero de 2024–dos mil veinticuatro, expedido por el Licenciado Pedro Alejandro Benavides González, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio 27108861/2024, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la persona moral “BANCO INVEX”, S.A. I.B.M., INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, bajo el número 9308, volumen 315, libro 373, sección propiedad de la unidad de Monterrey, de fecha 25–veinticinco de septiembre de 2023–dos mil veintitrés.



8. Copia simple de los alineamientos viales de los predios objeto del trámite que nos ocupa, relativo a los expedientes administrativos
- TV. No. 000333/21, de fecha 26-veintiseis de agosto de 2021-dos mil veintiuno, se indicó que se deberá respetar el siguiente alineamiento: Para la calle Quinta, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. Respetar sección vial de 15.00mts. para vialidad futura.
  - TV. No. 000391/21, de fecha 26-veintiseis de agosto de 2021-dos mil veintiuno, se indicó que se deberá respetar el siguiente alineamiento: Para la calle Quinta, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. Respetar sección vial de 15.00mts. para vialidad futura.
  - PT-ALVI/000227/24, de fecha 22-veintidos de abril de 2024-dos mil veinticuatro, se indicó que se deberá respetar el siguiente alineamiento: Para la calle Quinta, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. Respetar sección vial de 15.00mts. para vialidad futura.
9. Escrito firmado por los C. C. Bernardo Flores Chapa, Bernardo Maldonado Cortes y Luis Sada Guajardo, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiestan: "...solicitud de fusión de cuatro predios para quedar en uno, en los inmuebles identificados con los expedientes catastrales: 22-084-087, 22-084-121, 22-084-632 Y 22-084-634 (...)"
10. 10-diez Fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
11. Copias simples de los recibos, de fechas 25-veinticinco de enero de 2024-dos mil veinticuatro y 26-veintiseis de enero de 2024-dos mil veinticuatro, con los cuales acredita que los predios objeto del trámite de fusión que nos ocupa, se encuentran al corriente de pago de impuesto predial, mismos que se realizaron en línea.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16, fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, L y LII 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XVI y Transitorio Tercero, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León
- II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.
- IV. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo.



Oficio Número: SEDUSO/02909/2024  
Expediente Número: S-045/2024  
Asunto: Fusión

En la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, los lotes objeto del trámite de fusión, están ubicados según el Plano de Densidades, en una zona determinada con una Densidad D-12 Densidad Alta de hasta 150 viviendas por hectárea, de conformidad con en el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de Monterrey

V. Que de acuerdo al proyecto presentado solicitan la **Fusión** de los predios identificados con los números de expedientes catastrales **22-084-632** con superficie de **1,908.19 m<sup>2</sup>**, **22-084-121** con superficie de **863.84 m<sup>2</sup>**, del **22-084-087** con superficie de **1,454.78 m<sup>2</sup>** y **22-084-634** con superficie de **1,493.84 m<sup>2</sup>**, para formar un **LOTE FUSIONADO** con una superficie de **5,720.65 m<sup>2</sup>**, con frente a la calle Quinta (antes Calle sin Nombre) en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

VI. Que obra agregado al presente expediente, copia de recibido oficial expedido por la Dirección de ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por concepto de pago de los derechos por servicios prestados de ésta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, relativos a este trámite.

VII. Que en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral V del presente apartado de Considerandos.

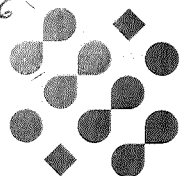
Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expedientes catastrales **22-084-632** con superficie de **1,908.19 m<sup>2</sup>**, **22-084-121** con superficie de **863.84 m<sup>2</sup>**, del **22-084-087** con superficie de **1,454.78 m<sup>2</sup>** y **22-084-634** con superficie de **1,493.84 m<sup>2</sup>**, para formar un **LOTE FUSIONADO con una superficie de 5,720.65 m<sup>2</sup>**, predio con frente a la calle Quinta (antes Calle sin Nombre) en la Delegación Poniente, Distrito Urbano San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** De acuerdo a los informativos de alineamiento vial con fechas 26-veintiseis de agosto de 2021-dos mil veintiuno para los expedientes TV. No. 000333/21 y TV No. 000391/21 y en fecha 22-veintidos de abril de 2024-dos mil veinticuatro para el expediente PT-ALVI 000227/24. Si se prevé la modificación del tramo de la vía pública con la que colinda el predio en la forma que se indica.

**TERCERO:** Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la **fusión** aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "**Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.**" En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en



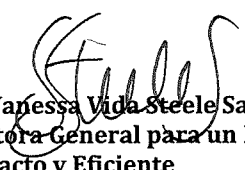
el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**CUARTO:** La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**QUINTO:** Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

**MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**  
**LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**  
**DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

  
Arq. Jorge A. Martínez Castillo  
Director para la Integración de Distritos,  
Sub-centros y Nuevos Desarrollos

  
Arq. Vanessa Vida Steele Salinas  
Directora General para un Desarrollo Integrado,  
Compacto y Eficiente

/ TVNB/ gsp/ ldca/ daqe /

Siendo las 10:33 horas del día 23-veintitres del mes de julio del año 2024-veintiuno, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. [REDACTED], en su carácter de [REDACTED] del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [REDACTED], Doy fe. -----

**EL C. NOTIFICADOR:**

NOMBRE: AID. LEONARDO CONTRERAS

FIRMA: 


**LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILENCIA:**

NOMBRE: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]



**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

<b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b>		
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	S-045/2024
	Fecha de Clasificación	30 de septiembre de 2024
	Área	Dirección para la Integración de Distritos, Centros y sub centros de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	30 de septiembre de 2024, Acta 09-2024 ordinaria
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
	Confidencial	Página 1: 1. Nombre. Pagina 6: 1. Nombre, 5. Número de OCR (Credencial de Elector), 6. Firma autógrafa.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Arq. Vanessa Vida Steele Salinas Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.